MESA DE CONTRATACIÓN
ACTA
Sesión de fecha de 24 de julio de 2019

PRESIDENTE
D. Pedro Martín Torices (Secretario General Provincial)

VOCALES

D. Miguel Gutierrez Pedrosa (Representante de la Intervención Provincial)
D. Francisco Torres Aceituno (Representante del Gabinete Jurídico)
D. Abel Sánchez Aguilera (Titulado Superior)

SECRETARIA:
Dª Leocadia Herrera García (Jefa de Negociado de Contratación y Patrimonio)

En la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada en su sede de C/ Ancha de Gracia nº 6, siendo las 9:00 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres/as, expresados a fin de proceder según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Valoración del Informe emitido por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales sobre las ofertas consideradas como anormalmente bajas y propuesta de adjudicación, en su caso, del siguiente expediente:

- Expte.: SERV. P.A. 2/2019: "Servicio para la realización de Actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de personas mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación".

2º Otros asuntos.

1º Valoración de Informe y Propuesta de Adjudicación.

Expte.: SERV. P.A. 2/2019: "Servicio para la realización de Actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de personas mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación".

En plazo y con fecha 15 de julio de 2019 se presenta por las empresas **ITSI STUDIUM S.L. Y SENIORS ASISTENCIA S.L.,** ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, la documentación para la justificación de las ofertas económicas a este contrato que pudieran ser consideradas anormalmente bajas por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como se le requirió por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 8 de julio de 2019.

Tal como establece el artículo 149 se ha solicitado el asesoramiento técnico del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada por ser el órgano competente en la gestión de los Centros de Participación Activa de Mayores en la provincia de Granada.

Una vez estudiada y valorada la documentación justificativa de las ofertas económicas requerida a las empresas licitadoras **ITSI STUDIUM S.L. y SENIORS ASISTENCIA S.L.,** un Técnico del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, presente en la Mesa, aporta y explica los informes emitidos al respecto, los cuales se anexan al final de la presente Acta.

Una vez valorados los informes emitidos la Mesa de Contratación, por unanimidad, considera lo siguiente:

a) Aceptar la oferta de la empresa licitadora **ITSI STUDIUM S.L**. en virtud de los informes emitidos en el que se justifica que es suficiente para dar cobertura al contrato objeto del concurso, cumpliendo íntegramente las condiciones exigidas en los Pliegos que rigen el presente contrato, y sin que se ponga en riesgo su viabilidad.

b) Excluir la licitación de la empresa **SENIORS ASISTENCIA S.L.** por no justificar plenamente la viabilidad de la oferta, de conformidad con el artículo 149 de la ley de Contratos del Sector Público, con los siguientes fundamentos:

- Por el artículo 122.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y tal como se refleja en la cláusula 1.1 del **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** del contrato, "el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos".

- En cumplimiento de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que señala que "en el anexo XII se incluirán los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una **oferta** se considere **anormalmente baja",** considerando que se da esta circunstancia en **su oferta al cumplirse lo fijado en ese anexo.**

- Esta mesa de contratación ha evaluado toda la información y documentación proporcionada por el licitador **(SENIORS ASISTENCIA S.L)** en plazo, y en consideración de la justificación efectuada por éste y los informes emitidos por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, se estima que **la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta presentada a los tres lotes no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales** (artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

- El **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía** tiene por doctrina la presunción de acierto y razonabilidad de los informe técnicos sobre viabilidad de las ofertas inicialmente incursas en baja anormal, salvo prueba de error, arbitrariedad o falta de motivación, **(Resolución del TARCJA de 231/2019 de 11 de julio de 2019).** Con los informes técnicos emitidos se estima que la oferta económica presentada a cada uno de los tres lotes está por debajo de los costes mínimos que permiten garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación procede a lo siguiente:

- Análisis de ofertas y propuesta de adjudicación en su caso.

En primer lugar se da paso a la ordenación de las diferentes ofertas económicas (IVA excluido), quedando como siguen en el siguiente cuadro en orden decreciente.

LOTE Nº 1						
LICITADOR	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**	**VIDEO DIFUSION TALLERES**	**REALIZACION DE ENCUENTROS**	**DISEÑO Y DIFUSION DE 2.000 DIPTICOS**	**CONTROL DE ASISTENCIA**	**PUNTUACION TOTAL**
ITSI STUDIUM, S.L.	78.155,00 €	SI	SI	SI	SI	
	48	*5*	*20*	*12*	*15*	*100*
FORONLINE LEX, S.L.	91.280,51 €	SI	SI	SI	SI	
	26,6	*5*	*20*	*12*	*15*	*78,60*
AL-ALBA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	94.354,40 €	SI	SI	SI	SI	
	21,59	*5*	*20*	*12*	*15*	*73,59*
GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	97.423,76 €	SI	SI	SI	SI	
	16,59	*5*	*20*	*12*	*15*	*68,59*
INEPRODES SERVICIO SOCIO-SANITARIO, S.L.	99.526,84 €	SI	SI	SI	SI	
	13,16	*5*	*20*	*12*	*15*	*65,16*
BCM GESTION ARTE	92.805,44 €	SI	NO	SI	SI	
	24,11	*5*	*0*	*12*	*15*	*56,11*
CLAROS, SCA	107.484,44 €	SI	SI	SI	SI	
	0,19	*5*	*20*	*12*	*15*	*52,19*

LOTE Nº 2						
LICITADOR	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**	**VIDEO DIFUSION TALLERES**	**REALIZACION DE ENCUENTROS**	**DISEÑO Y DIFUSION DE 2.000 DIPTICOS**	**CONTROL DE ASISTENCIA**	**PUNTUACION TOTAL**
ITSI STUDIUM, S.L.	132.302,50 €	SI	SI	SI	SI	
	48	*5*	*20*	*12*	*15*	*100*
E-HUMAN TECH, S.L.	147.933,70 €	SI	SI	SI	SI	
	32,94	*5*	*20*	*12*	*15*	*84,94*
GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	151.738,94 €	SI	SI	SI	SI	
	29,28	*5*	*20*	*12*	*15*	*81,28*
AL-ALBA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	159.725,20 €	SI	SI	SI	SI	
	21,59	*5*	*20*	*12*	*15*	*73,59*
INEPRODES SERVICIO SOCIO-SANITARIO, S.L.	168.481,22 €	SI	SI	SI	SI	
	13,16	*5*	*20*	*12*	*15*	*65,16*
BCM GESTION ARTE	153.775,37 €	SI	NO	SI	SI	
	27,32	*5*	*0*	*12*	*15*	*59,32*
CLAROS, SCA	181.952,02 €	SI	SI	SI	SI	
	0,19	*5*	*20*	*12*	*15*	*52,19*

LOTE Nº 3						
LICITADOR	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**	**VIDEO DIFUSION TALLERES**	**REALIZACION DE ENCUENTROS**	**DISEÑO Y DIFUSION DE 2.000 DIPTICOS**	**CONTROL DE ASISTENCIA**	**PUNTUACION TOTAL**
ITSI STUDIUM, S.L.	35.502,50 €	SI	SI	SI	SI	
	48	*5*	*20*	*12*	*15*	*100*
FORONLINE LEX, S.L.	42.479,37 €	SI	SI	SI	SI	
	22,96	*5*	*20*	*12*	*15*	*74,96*
INEPRODES SERVICIO SOCIO-SANITARIO, S.L.	45.210,82 €	SI	SI	SI	SI	
	13,16	*5*	*20*	*12*	*15*	*65,16*
GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	46.656,74 €	SI	SI	SI	SI	
	7,97	*5*	*20*	*12*	*15*	*59,97*
AL-ALBA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	48.025,20 €	SI	SI	SI	SI	
	3,06	*5*	*20*	*12*	*15*	*55,06*
CLAROS, SCA	48.825,62 €	SI	SI	SI	SI	
	0,19	*5*	*20*	*12*	*15*	*52,19*
BCM GESTION ARTE	44.157,69 €	SI	NO	SI	SI	
	16,94	*5*	*0*	*12*	*15*	*48,94*

- PROPONER LA ADJUDICACIÓN de este expediente:

– **LOTE Nº I,** por un importe de Setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco euros (78.155,00 €), IVA excluido, a la empresa ITSI STUDIUM, S.L. y quedando como suplentes las empresas que se relacionan en el cuadro anterior en el orden allí estipulado.

– **LOTE Nº 2,** por un importe de Ciento treinta y dos mil trescientos dos euros con cincuenta céntimos (132.302,50 €), IVA excluido, a la empresa ITSI STUDIUM, S.L. y quedando como suplentes las empresas que se relacionan en el cuadro anterior en el orden allí estipulado.

– **LOTE Nº 3,** por un importe de Treinta y cinco mil quinientos dos euros con cincuenta céntimos (35.502,50 €), IVA excluido, a la empresa ITSI STUDIUM, S.L. y quedando como suplentes las empresas que se relacionan en el cuadro anterior en el orden allí estipulado.

2º Otros Asuntos

Sin intervención de ningún miembro de la Mesa en este apartado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las 10,00 horas del día señalado al comienzo, lo que como secretaria certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Torices

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Delegación Territorial
GRANADA
67

LA SECRETARIA

Fdo.: Leocadia Herrera Garcia

EXPEDIENTE: **SERV. P.A. 2/2019** ***"Servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada".***

ASUNTO: **INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA (ITSI STUDIUM, S.L).**

En relación con el asunto de referencia, el presente informe trata de determinar la viabilidad económica de la oferta presentada en el expediente **SERV. P.A. 2/2019** por la empresa licitadora ITSI STUDIUM, S.L., que fue considerada anormalmente baja por la Mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2019, en aplicación de los parámetros objetivos indicados en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

INFORME

El pasado día 8 de julio de 2019 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto **SERV. P.A. 2/2019**. **LOTE 1.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia establece en su Anexo XII los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones pueden no ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, señalándose que, cuando concurran cuatro o más licitadores, tendrán esa consideración las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Apreciada por parte de la Mesa de contratación dicha circunstancia en la oferta presentada por la empresa ITSI STUDIUM, S.L *(78,155,00€ IVA EXCLUIDO)*, se le solicitó, mediante la publicación y notificación del acta de fecha 8 de julio de 2019, la documentación que justifique y desglose razonada

y detalladamente los costes en los que se fundamenta la valoración de su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, se solicitó a este Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada el asesoramiento técnico sobre la viabilidad económica de la proposición presentada por la citada empresa licitadora.

Una vez analizada la documentación aportada por ITSI STUDIUM, S.L, se informa lo siguiente:

Del estudio del informe de justificación de la oferta presentada por importe de *78,155,00€ IVA EXCLUIDO* y tras el examen de la documentación e información aportada por ITSI STUDIUM, S.L , se pueden señalar, entre otros, los puntos en los que incide especialmente en el ahorro de costos:

- Los costes de personal de Experto en Talleres se ajustan al Convenio Colectivo el sector de ocio educativo y animación sociocultural (BOE 168 de 15 de julio de 2015) incluyendo los costes sociales y de gestión
- Mejora videos por tener dentro de la estructura de la empresa un departamento de audiovisuales que los elaborará sin coste añadido.
- Coste Coordinador. Sin incremento de costes por tener personal fijo que realiza dichas funciones.
- Mejora Tablets. Al haber adquirido unos dispositivos que parecen reunir los requisitos indicados en la mejora, a muy bajo coste 323,70 € (35,96€ cu).
- Dentro de los costes indirectos (5.315,88), entre los que está un beneficio industrial del 4,47% (3.495,33€), a los que hay que añadir el costo (10% sobre el monto total de la factura) de la repercusión del seguro de responsabilidad civil de 122,44€

La justificación de la oferta reflejada en el informe parece adecuada menos en lo concerniente al coste del Coordinador.

Respecto del coste cero del Coordinador se ha justificado mediante un contrato, en la actualidad indefinido, a una persona en el **grupo profesional** de OFICIAL ADMINISTRATIVO realizando **funciones** de COORDINACION DE TALLERES SOCIOCULTURALES, encuadradas en Convenio Colectivo de referencia.

En dicho Convenio Colectivo en su artículo 19 se define la clasificación profesional. En el Grupo II se encuentra el puesto de trabajo de *Coordinador/a de Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre,* y en el Grupo V el puesto de trabajo de *Oficial Administrativo.*

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece que la titulación que debe contar dicho coordinador es la de Trabajo Social que **tiene** que estar encuadrada en el Grupo II.

Dado que el puesto de trabajo en el que se contrata a esta persona es la de OFICIAL ADMINISTRATIVO Grupo V, cabía la duda de que cumpla con las obligaciones del PPT, y que el ahorro esté justificado.

Puestos en contacto con ITSI STUDIUM, S.L. desde el departamento responsable de contratación, se nos aporta un certificado de la empresa en el que justifican este aspecto, compromentiéndose, acogiéndose entre otros al punto 10.7.c del Pliego de Clausulas Administrativas, a aportar esta justificación en el momento de presentar la documentación a la que hace referencia dicho apartado, previo a la firma del contrato.

Vista esta aclaración, consideramos adecuada la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por ITSI STUDIUM, S.L.

Tal es el informe que, salvo mejor o superior criterio, se emite sobre el particular, el cual se eleva a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

En Granada, a 22 de julio 2019.

JEFA SERV. DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SECCIÓN CENTROS Y PROGRAMAS

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial GRANADA 59

Fdo. Encarnación García Reyes Fdo. Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo

GRUPO STUDIUM FORMACIÓN

En Sevilla a 22 de Julio de 2019

Yo, Berta de la Fuente Rojas, con DNI 28792627P, en representación de la empresa I.T.S.I STUDIUM S.L., con CIF B41989005:

EXPONE:

- Que con motivo del concurso público con nombre *"Servicio para la realización de actividades en los Centros de Participación Activa de personas mayores, adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada"* con número de Expediente P.A. 2/2019, lotes 1, 2 y 3.
- Que según el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato *"Se deberá contar asimismo con un coordinador/a jornada completa y con titulación académica de diplomado/grado en Trabajo Social y tendrá como tareas la gestión, planificación, programación, coordinación y evaluación...."*
- Que según el Pliego de Cláusulas Administrativas del mismo, en su punto 10.7 apartado c) referente a la Documentación previa a la adjudicación, donde se estipula cómo acreditar la solvencia técnica, la empresa presentará entre otros los documentos exigidos sobre el coordinador de este proyecto, tal y cómo en ella se estipula.
- De acuerdo con la justificación del precio considerado anormal o desproporcionada presentada para cada uno de los lotes (1, 2 y 3), asumiendo por nuestra parte el coste del coordinador como parte de la estructura de la empresa.

CERTIFICA:

- Que I.T.S.I STUDIUM. S.L. proporcionará un coordinador a tiempo completo para los tres lotes (de acuerdo con las horas requeridas en cada uno de ellos) de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.
- Que dicho coordinador cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen el contrato.
- Que el coste vinculado a este puesto ya está asumido por I.T.SI STUDIUM S.L. en su propia estructura y por eso el coste del mismo es 0 €.
- Que I.T.S.I STUDIUM S.L., además cuenta con 374.958, 08 € de Fondos Propios, tal y cómo se refleja en la página 5 del modelo 200 adjuntado, con los que hacer frente a cualquier gasto relacionado con este apartado.
- Que I.T.S.I STUDIUM S.L., garantiza que el servicio prestado a esta Delegación será del todo satisfactorio, cumpliendo siempre lo estipulado en los Pliegos que lo rigen.

Fdo: Berta de la Fuente Rojas

INSTITUTO TÉCNICO DE INFORMÁTICA STUDIUM S.L. B41989005

www.grupostudium.com
informacion@grupostudium.com
954 539 952

EXPEDIENTE: **SERV. P.A. 2/2019** ***"Servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada".***

ASUNTO: **INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA (ITSI STUDIUM, S.L).**

En relación con el asunto de referencia, el presente informe trata de determinar la viabilidad económica de la oferta presentada en el expediente **SERV. P.A. 2/2019** por la empresa licitadora ITSI STUDIUM, S.L., que fue considerada anormalmente baja por la Mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2019, en aplicación de los parámetros objetivos indicados en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

INFORME

El pasado día 8 de julio de 2019 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto **SERV. P.A. 2/2019**. **LOTE 2.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia establece en su Anexo XII los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones pueden no ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, señalándose que, cuando concurran cuatro o más licitadores, tendrán esa consideración las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Apreciada por parte de la Mesa de contratación dicha circunstancia en la oferta presentada por la empresa ITSI STUDIUM, S.L *(132.302,50€ IVA EXCLUIDO)*, se le solicitó, mediante la publicación y notificación del acta de fecha 8 de julio de 2019, la documentación que justifique y desglose razonada

y detalladamente los costes en los que se fundamenta la valoración de su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, se solicitó a este Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada el asesoramiento técnico sobre la viabilidad económica de la proposición presentada por la citada empresa licitadora.

Una vez analizada la documentación aportada por ITSI STUDIUM, S.L, se informa lo siguiente:

Del estudio del informe de justificación de la oferta presentada por importe de 132.302,50€ *IVA EXCLUIDO* y tras el examen de la documentación e información aportada por ITSI STUDIUM, S.L , se pueden señalar, entre otros, los puntos en los que incide especialmente en el ahorro de costos:

- Los costes de personal de Experto en Talleres se ajustan al Convenio Colectivo el sector de ocio educativo y animación sociocultural (BOE 168 de 15 de julio de 2015) incluyendo los costes sociales y de gestión
- Mejora videos por tener dentro de la estructura de la empresa un departamento de audiovisuales que los elaborará sin coste añadido.
- Coste Coordinador. Sin incremento de costes por tener personal fijo que realiza dichas funciones.
- Mejora Tablets. Al haber adquirido unos dispositivos que parecen reunir los requisitos indicados en la mejora, a muy bajo coste 323,70 € (35,96€ cu).
- Dentro de los costes indirectos (13.188,86€) está el beneficio industrial del 7,64% (10.103,22€). a los que hay que añadir el costo (17% sobre el monto total de la factura) de la repercusión del seguro de responsabilidad civil de 208,13€.

La justificación de la oferta reflejada en el informe parece adecuada menos en lo concerniente al coste del Coordinador.

Respecto del coste cero del Coordinador se ha justificado mediante un contrato, en la actualidad indefinido, a una persona en el **grupo profesional** de OFICIAL ADMINISTRATIVO realizando **funciones** de COORDINACION DE TALLERES SOCIOCULTURALES, encuadradas en Convenio Colectivo de referencia.

En dicho Convenio Colectivo en su artículo 19 se define la clasificación profesional. En el Grupo II se encuentra el puesto de trabajo de *Coordinador/a de Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre,* y en el Grupo V el puesto de trabajo de *Oficial Administrativo.*

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece que la titulación que debe contar dicho coordinador es la de Trabajo Social que **tiene** que estar encuadrada en el Grupo II.

Dado que el puesto de trabajo en el que se contrata a esta persona es la de OFICIAL ADMINISTRATIVO Grupo V, cabía la duda de que cumpla con las obligaciones del PPT, y que el ahorro esté justificado.

Puestos en contacto con ITSI STUDIUM, S.L. desde el departamento responsable de contratación, se nos aporta un certificado de la empresa en el que justifican este aspecto, compromentiéndose, acogiéndose entre otros al punto 10.7.c del Pliego de Clausulas Administrativas, a aportar esta justificación en el momento de presentar la documentación a la que hace referencia dicho apartado, previo a la firma del contrato.

Vista esta aclaración, consideramos adecuada la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por ITSI STUDIUM, S.L.

Tal es el informe que, salvo mejor o superior criterio, se emite sobre el particular, el cual se eleva a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

En Granada, a 22 de julio 2019.

JEFA SERV. DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SECCIÓN CENTROS Y PROGRAMAS

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Delegación Territorial GRANADA

Fdo. Encarnación García Reyes

Fdo. Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo

En Sevilla a 22 de Julio de 2019

Yo, Berta de la Fuente Rojas, con DNI 28792627P, en representación de la empresa I.T.S.I STUDIUM S.L., con CIF B41989005:

EXPONE:

- Que con motivo del concurso público con nombre *"Servicio para la realización de actividades en los Centros de Participación Activa de personas mayores, adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada"* con número de Expediente P.A. 2/2019, lotes 1, 2 y 3.
- Que según el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato *"Se deberá contar asimismo con un coordinador/a jornada completa y con titulación académica de diplomado/grado en Trabajo Social y tendrá como tareas la gestión, planificación, programación, coordinación y evaluación...."*
- Que según el Pliego de Cláusulas Administrativas del mismo, en su punto 10.7 apartado c) referente a la Documentación previa a la adjudicación, donde se estipula cómo acreditar la solvencia técnica, la empresa presentará entre otros los documentos exigidos sobre el coordinador de este proyecto, tal y cómo en ella se estipula.
- De acuerdo con la justificación del precio considerado anormal o desproporcionada presentada para cada uno de los lotes (1, 2 y 3), asumiendo por nuestra parte el coste del coordinador como parte de la estructura de la empresa.

CERTIFICA:

- Que I.T.S.I STUDIUM. S.L. proporcionará un coordinador a tiempo completo para los tres lotes (de acuerdo con las horas requeridas en cada uno de ellos) de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.
- Que dicho coordinador cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen el contrato.
- Que el coste vinculado a este puesto ya está asumido por I.T.SI STUDIUM S.L. en su propia estructura y por eso el coste del mismo es 0 €.
- Que I.T.S.I STUDIUM S.L., además cuenta con 374.958, 08 € de Fondos Propios, tal y cómo se refleja en la página 5 del modelo 200 adjuntado, con los que hacer frente a cualquier gasto relacionado con este apartado.
- Que I.T.S.I STUDIUM S.L., garantiza que el servicio prestado a esta Delegación será del todo satisfactorio, cumpliendo siempre lo estipulado en los Pliegos que lo rigen.

Fdo: Berta de la Fuente Rojas

INSTITUTO TÉCNICO DE INFORMÁTICA STUDIUM · C.I.F. B41989005

EXPEDIENTE: **SERV. P.A. 2/2019** ***"Servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada".***

ASUNTO: **INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA (ITSI STUDIUM, S.L).**

En relación con el asunto de referencia, el presente informe trata de determinar la viabilidad económica de la oferta presentada en el expediente **SERV. P.A. 2/2019** por la empresa licitadora ITSI STUDIUM, S.L., que fue considerada anormalmente baja por la Mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2019, en aplicación de los parámetros objetivos indicados en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

INFORME

El pasado día 8 de julio de 2019 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto **SERV. P.A. 2/2019**. **LOTE 3.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia establece en su Anexo XII los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones pueden no ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, señalándose que, cuando concurran cuatro o más licitadores, tendrán esa consideración las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Apreciada por parte de la Mesa de contratación dicha circunstancia en la oferta presentada por la empresa ITSI STUDIUM, S.L *(32.502,50€ IVA EXCLUIDO)*, se le solicitó, mediante la publicación y notificación del acta de fecha 8 de julio de 2019, la documentación que justifique y desglose razonada

y detalladamente los costes en los que se fundamenta la valoración de su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, se solicitó a este Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada el asesoramiento técnico sobre la viabilidad económica de la proposición presentada por la citada empresa licitadora.

Una vez analizada la documentación aportada por ITSI STUDIUM, S.L, se informa lo siguiente:

Del estudio del informe de justificación de la oferta presentada por importe de 32.502,50€ *IVA EXCLUIDO* y tras el examen de la documentación e información aportada por ITSI STUDIUM, S.L , se pueden señalar, entre otros, los puntos en los que incide especialmente en el ahorro de costos:

- Los costes de personal de Experto en Talleres se ajustan al Convenio Colectivo el sector de ocio educativo y animación sociocultural (BOE 168 de 15 de julio de 2015) incluyendo los costes sociales y de gestión
- Mejora videos por tener dentro de la estructura de la empresa un departamento de audiovisuales que los elaborará sin coste añadido.
- Coste Coordinador. Sin incremento de costes por tener personal fijo que realiza dichas funciones.
- Mejora Tablets. Al haber adquirido unos dispositivos que parecen reunir los requisitos indicados en la mejora, a muy bajo coste 179,85 € (35,96€ cu).
- Dentro de los costes indirectos (2,150,78€), está el beneficio industrial del 3,73% (1.326,58€), a los que hay que añadir el costo (4,54% sobre el monto total de la factura) de la repercusión del seguro de responsabilidad civil de 55,58€ y un beneficio industrial del 3,73% (1,326,58€)

La justificación de la oferta reflejada en el informe parece adecuada menos en lo concerniente al coste del Coordinador.

Respecto del coste cero del Coordinador se ha justificado mediante un contrato, en la actualidad indefinido, a una persona en el **grupo profesional** de OFICIAL ADMINISTRATIVO realizando **funciones** de COORDINACION DE TALLERES SOCIOCULTURALES, encuadradas en Convenio Colectivo de referencia.

En dicho Convenio Colectivo en su artículo 19 se define la clasificación profesional. En el Grupo II se encuentra el puesto de trabajo de *Coordinador/a de Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre,* y en el Grupo V el puesto de trabajo de *Oficial Administrativo.*

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece que la titulación que debe contar dicho coordinador es la de Trabajo Social que **tiene** que estar encuadrada en el Grupo II.

Dado que el puesto de trabajo en el que se contrata a esta persona es la de OFICIAL ADMINISTRATIVO Grupo V, cabía la duda de que cumpla con las obligaciones del PPT, y que el ahorro esté justificado.

Puestos en contacto con ITSI STUDIUM, S.L. desde el departamento responsable de contratación, se nos aporta un certificado de la empresa en el que justifican este aspecto, comprometiéndose, acogiéndose entre otros al punto 10.7.c del Pliego de Clausulas Administrativas, a aportar esta justificación en el momento de presentar la documentación a la que hace referencia dicho apartado, previo a la firma del contrato.

Vista esta aclaración, consideramos adecuada la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por ITSI STUDIUM, S.L.

Tal es el informe que, salvo mejor o superior criterio, se emite sobre el particular, el cual se eleva a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

En Granada, a 22 de julio 2019.

JEFA SERV. DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SECCIÓN CENTROS Y PROGRAMAS

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN 59 Delegación Territorial GRANADA

Fdo. Encarnación García Reyes

Fdo. Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo

En Sevilla a 22 de Julio de 2019

Yo, Berta de la Fuente Rojas, con DNI 28792627P, en representación de la empresa I.T.S.I STUDIUM S.L., con CIF B41989005:

EXPONE:

- Que con motivo del concurso público con nombre *"Servicio para la realización de actividades en los Centros de Participación Activa de personas mayores, adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada"* con número de Expediente P.A. 2/2019, lotes 1, 2 y 3.
- Que según el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato *"Se deberá contar asimismo con un coordinador/a jornada completa y con titulación académica de diplomado/grado en Trabajo Social y tendrá como tareas la gestión, planificación, programación, coordinación y evaluación...."*
- Que según el Pliego de Cláusulas Administrativas del mismo, en su punto 10.7 apartado c) referente a la Documentación previa a la adjudicación, donde se estipula cómo acreditar la solvencia técnica, la empresa presentará entre otros los documentos exigidos sobre el coordinador de este proyecto, tal y cómo en ella se estipula.
- De acuerdo con la justificación del precio considerado anormal o desproporcionada presentada para cada uno de los lotes (1, 2 y 3), asumiendo por nuestra parte el coste del coordinador como parte de la estructura de la empresa.

CERTIFICA:

- Que I.T.S.I STUDIUM. S.L. proporcionará un coordinador a tiempo completo para los tres lotes (de acuerdo con las horas requeridas en cada uno de ellos) de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.
- Que dicho coordinador cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen el contrato.
- Que el coste vinculado a este puesto ya está asumido por I.T.SI STUDIUM S.L. en su propia estructura y por eso el coste del mismo es 0 €.
- Que I.T.S.I STUDIUM S.L., además cuenta con 374.958, 08 € de Fondos Propios, tal y cómo se refleja en la página 5 del modelo 200 adjuntado, con los que hacer frente a cualquier gasto relacionado con este apartado.
- Que I.T.S.I STUDIUM S.L., garantiza que el servicio prestado a esta Delegación será del todo satisfactorio, cumpliendo siempre lo estipulado en los Pliegos que lo rigen.

Fdo: Berta de la Fuente Rojas

INSTITUTO TECNICO DE INFORMATICA STUDIUM C.I.F. B41989005

EXPEDIENTE: **SERV. P.A. 2/2019** ***"Servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada".***

ASUNTO: **INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA (SENIORS ASISTENCIA SL).**

En relación con el asunto de referencia, el presente informe trata de determinar la viabilidad económica de la oferta presentada en el expediente **SERV. P.A. 2/2019** por la empresa licitadora **SENIORS ASISTENCIA S.L.**, que fue considerada anormalmente baja por la Mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2019, en aplicación de los parámetros objetivos indicados en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

INFORME

El pasado día 8 de julio de 2019 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto **SERV. P.A. 2/2019**. **LOTE 1.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia establece en su Anexo XII los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones pueden no ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, señalándose que, cuando concurran cuatro o más licitadores, tendrán esa consideración las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Apreciada por parte de la Mesa de contratación dicha circunstancia en la oferta presentada por la empresa **SENIORS ASISTENCIA S.L.** *(78.950,76€ Iva Excluido)*, se le solicitó, mediante la publicación y notificación del acta de fecha 8 de julio de 2019, la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente los costes en los que se fundamenta la valoración de su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, se solicitó al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada el asesoramiento técnico sobre la viabilidad económica de la proposición presentada por la citada empresa licitadora.

Una vez analizada la documentación aportada por **SENIORS ASISTENCIA S.L**, se informa lo siguiente:

Del estudio del informe de justificación de la oferta presentada por importe de *78.950,76€ Iva Excluido,* y tras el examen de la documentación e información aportada por **SENIORS ASISTENCIA S.L** , se pueden señalar, entre otros, los puntos en los que incide especialmente en el ahorro de costos:

- Los costes de personal se ajustan al Convenio Colectivo el sector de ocio educativo y animación sociocultural (BOE 168 de 15 de julio de 2015) incluyendo los costes sociales y de gestión.
- Existe una cantidad del 1,22% aprox. correspondiente a costes indirectos (seguros, alquileres, mensajería,...) que parece adecuada.
- Hay un coste cero en los videos promocionales elaborados por personal propio de **SENIORS ASISTENCIA S.L**,.
- El beneficio industrial y gastos generzales de explotación es del 5,96% (4.740,44€)
- Alega que hay un ahorro en la gestión de encuentros por los acuerdos la **SENIORS ASISTENCIA S.L**, con las empresas de transporte, y añade a la justificación de la oferta anormalmente baja 1.687€.

Del análisis de estos puntos, y del resto de los señalados en el informe de justificación, entendemos que parece justificada la oferta a la baja, **excepto** en los cálculos del coste de los encuentros.

Tienen acordado un precio medio por viajero de 7,5€. El cálculo que realiza es de 7,5€ x 25 personas x 9 centros = 1.687€, que corresponden tan solo a un encuentro. En su oferta de mejora propuso, y fueron valorados, cuatro encuentros, con lo que serían 1.687€ x 4 = 6.748€, **con una diferencia respecto a lo indicado en la justificación de 5.061€**

Por consecuencia no parece justificada la oferta presentada por **SENIORS ASISTENCIA S.L.**

Tal es el informe que, salvo mejor o superior criterio, se emite sobre el particular, el cual se eleva a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

En Granada, a 22 de julio 2019.

JEFA SERV. DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SECCIÓN CENTROS Y PROGRAMAS

Fdo. Encarnación García Reyes

Fdo. Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo

EXPEDIENTE: **SERV. P.A. 2/2019** ***"Servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada".***

ASUNTO: **INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA (SENIORS ASISTENCIA SL).**

En relación con el asunto de referencia, el presente informe trata de determinar la viabilidad económica de la oferta presentada en el expediente **SERV. P.A. 2/2019** por la empresa licitadora **SENIORS ASISTENCIA S.L.**, que fue considerada anormalmente baja por la Mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2019, en aplicación de los parámetros objetivos indicados en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

INFORME

El pasado día 8 de julio de 2019 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto **SERV. P.A. 2/2019**. **LOTE 2.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia establece en su Anexo XII los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones pueden no ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, señalándose que, cuando concurran cuatro o más licitadores, tendrán esa consideración las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Apreciada por parte de la Mesa de contratación dicha circunstancia en la oferta presentada por la empresa **SENIORS ASISTENCIA S.L.** *(133,649,58€)*, se le solicitó, mediante la publicación y notificación del acta de fecha 8 de julio de 2019, la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente los costes en los que se fundamenta la valoración de su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, se solicitó al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada el asesoramiento técnico sobre la viabilidad económica de la proposición presentada por la citada empresa licitadora.

Una vez analizada la documentación aportada por **SENIORS ASISTENCIA S.L**, se informa lo siguiente:

Del estudio del informe de justificación de la oferta presentada por importe de 78.950,76 €, IVA y tras el examen de la documentación e información aportada por **SENIORS ASISTENCIA S.L** , se pueden señalar, entre otros, los puntos en los que incide especialmente en el ahorro de costos:

- Los costes de personal se ajustan al Convenio Colectivo el sector de ocio educativo y animación sociocultural (BOE 168 de 15 de julio de 2015) incluyendo los costes sociales y de gestión.
- Existe una cantidad del 1,22% aprox. correspondiente a costes indirectos (seguros, alquileres, mensajería,...) que parece adecuada.
- Hay un coste cero en los videos promocionales elaborados por personal propio de **SENIORS ASISTENCIA S.L**,.
- El beneficio industrial y gastos generales de explotación 9.877,77€
- Alega que hay un ahorro en la gestión de encuentros por los acuerdos la **SENIORS ASISTENCIA S.L**, con las empresas de transporte, **y añade a la justificación de la oferta anormalmente baja 1.687€**

Del análisis de estos puntos, y del resto de los señalados en el informe de justificación, entendemos que parece justificada la oferta a la baja, **excepto** en los cálculos del coste de los encuentros.

Tienen acordado un precio medio por viajero de 7,5€. El cálculo que realiza es de 7,5€ x 25 personas x 9 centros = 1.687€, que corresponden tan solo a un encuentro. En su oferta de mejora propuso, y fueron valorados, cuatro encuentros, con lo que serían 1.687€ x 4 = 6.748€, **con una diferencia respecto a lo indicado en la justificación de 5.061€**

Por consecuencia no parece justificada la oferta presentada por **SENIORS ASISTENCIA S.L.,** salvo por su declaración de reducir el beneficio industrial.

Tal es el informe que, salvo mejor o superior criterio, se emite sobre el particular, el cual se eleva a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

En Granada, a 22 de julio 2019.

JEFA SERV. DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SECCIÓN CENTROS Y PROGRAMAS

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN 59 Delegación Territorial GRANADA

Fdo. Encarnación García Reyes

Fdo. Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo

EXPEDIENTE: **SERV. P.A. 2/2019** ***"Servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada".***

ASUNTO: **INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA (SENIORS ASISTENCIA SL).**

En relación con el asunto de referencia, el presente informe trata de determinar la viabilidad económica de la oferta presentada en el expediente **SERV. P.A. 2/2019** por la empresa licitadora **SENIORS ASISTENCIA S.L.**, que fue considerada anormalmente baja por la Mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2019, en aplicación de los parámetros objetivos indicados en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable.

INFORME

El pasado día 8 de julio de 2019 se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto **SERV. P.A. 2/2019**. **LOTE 3.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia establece en su Anexo XII los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones pueden no ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, señalándose que, cuando concurran cuatro o más licitadores, tendrán esa consideración las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Apreciada por parte de la Mesa de contratación dicha circunstancia en la oferta presentada por la empresa **SENIORS ASISTENCIA S.L.** *(35,863,98€ IVA Excluido)*, se le solicitó, mediante la publicación y notificación del acta de fecha 8 de julio de 2019, la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente los costes en los que se fundamenta la valoración de su oferta económica, precisando las condiciones de la misma y, en particular, los posibles ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, u otras de las señaladas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.
Además, se solicitó al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada el asesoramiento técnico sobre la viabilidad económica de la proposición presentada por la citada empresa licitadora.
Una vez analizada la documentación aportada por **SENIORS ASISTENCIA S.L**, se informa lo siguiente:

Del estudio del informe de justificación de la oferta presentada por importe de 35.863,98€, IVA Excluido, y tras el examen de la documentación e información aportada por **SENIORS ASISTENCIA S.L** , se pueden señalar, entre otros, los puntos en los que incide especialmente en el ahorro de costos:

- Los costes de personal se ajustan al Convenio Colectivo el sector de ocio educativo y animación sociocultural (BOE 168 de 15 de julio de 2015) incluyendo los costes sociales y de gestión.
- Existe una cantidad del 1,22% aprox. correspondiente a costes indirectos (seguros, alquileres, mensajería,...) que parece adecuada (966,28€).
- Hay un coste cero en los videos promocionales elaborados por personal propio de **SENIORS ASISTENCIA S.L**,.
- El beneficio industrial y los gastos generales de explotación es del 5,96% (2.137,43€)
- Alega que hay un ahorro en la gestión de encuentros por los acuerdos la **SENIORS ASISTENCIA S.L**, con las empresas de transporte, y añade a la justificación de la oferta anormalmente baja 1.687€

Del análisis de estos puntos, y del resto de los señalados en el informe de justificación, destacamos que hay múltiples errores aritméticos y de transposición de datos a la cuenta de resultados, que hacen que dicha cuenta NO justifique la oferta anormalmente baja:

- Costes Indirectos: según informe 966,28€, y traspuesto a cuenta resultados 438,94€.
- Costes desplazamientos: según informe 937,50€ traspuesto a cuenta resultados 452,83€.
- Mejora dipiticos: según informe 48,99€, traspuesto a cuenta resultados 22,21€.
- Mejora Tablets: según informe 540€, traspuesto a cuenta resultados 971,96€.
- Beneficio industrial: según porcentaje indicado 21,7,43, según informe 4740,41 y traspuesto a cuenta resultados 1945,10€

De igual manera NO consideramos justificado lo presupuestado en la mejora de Encuentros, dado que no se justifica totalmene según la oferta realizada. tienen acordado un precio medio por viajero de 7,5€. El cálculo que realiza es de 7,5€ x 25 personas x 5 centros = 937,50€, que corresponden tan solo a un encuentro. En su oferta de mejora propuso, y fueron valorados, cuatro encuentros, con lo que serían 937,50€ x 4 = 3.750,00€, **con una diferencia respecto a lo indicado en la justificación de 2.812,50€**.

Por consecuencia no parece justificada la oferta presentada por **SENIORS ASISTENCIA S.L.,** salvo por su declaración de reducir el beneficio industrial.

Tal es el informe que, salvo mejor o superior criterio, se emite sobre el particular, el cual se eleva a la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

En Granada, a 22 de julio 2019.

SECCIÓN CENTROS Y PROGRAMAS

Fdo. Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo

Ancha de Gracia, 6 – 18002 Granada
Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94